

## ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso.

La SUPERVIGILANCIA pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación que la entidad llevará a cabo durante el año 2023. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder adentrarse en el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

### 1. Aspectos Generales del Mercado

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

A continuación, se describen los aspectos técnicos, económicos y regulatorios relevantes para el entendimiento del sector, para que la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA pueda adelantar este proceso de contratación.

#### 1.1 Aspectos Económicos

Las actividades económicas en Colombia están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardando una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

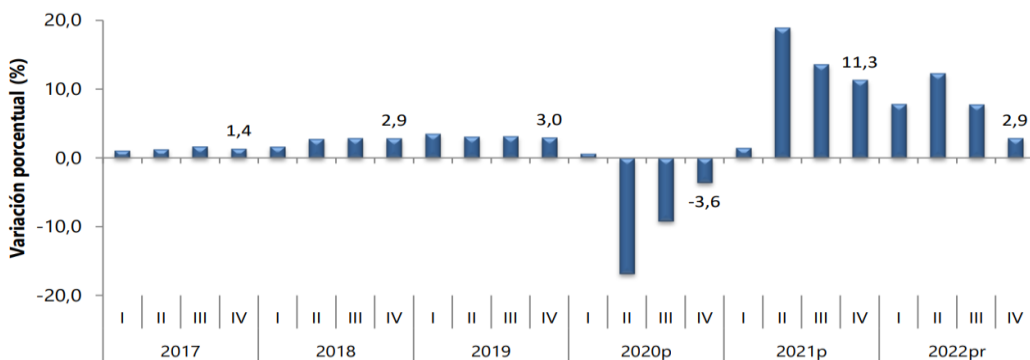
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Para el presente estudio requiere

analizar el SECTOR TERCIARIO- SECTOR DE SERVICIOS. Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son: la relación directa con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación y actividades de entretenimiento.

## 1.2 Producto Interno Bruto<sup>1</sup>

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Grafica 1. Producto Interno Bruto Trimestral



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf)

Grafica 2. Producto Interno Bruto Trimestral - Detalle

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>P</sup>	2022 <sup>Pr-IV</sup> / 2021 <sup>P-IV</sup>	2022 <sup>Pr-IV</sup> / 2022 <sup>Pr-III</sup>
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores <sup>3</sup>	34,1	31,8	14,9
<b>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades<sup>1</sup></b>	<b>37,9</b>	<b>40,5</b>	<b>7,5</b>

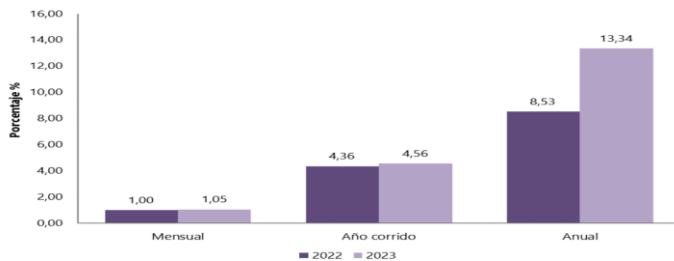
Para el año 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%.

### 1.3 Índice de Precios del Consumidor (IPC)

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Grafica 3. IPC Variaciones <sup>2</sup>



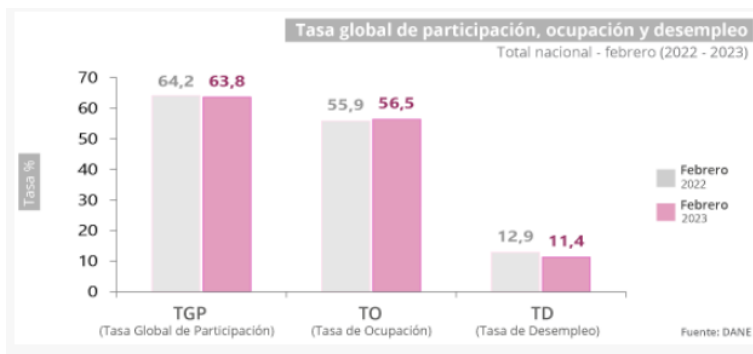
En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_mar23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf)

del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y, por último, Información y comunicación (0,04%).

#### 1.4 Tasa Global de Participación

Grafica 4. TGP-TD-TO <sup>3</sup>



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

<sup>3</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf)

### 1.5 Encuesta Mensual de Servicio

Grafica 4. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios <sup>4</sup>

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

### 1.6 VARIACION SMMLV Comparativo de los últimos 5 años - salario mínimo legal en Colombia

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2023	\$ 1.160.000	16%	2613-DIC-2022
2022	\$1.000.000	10%	1724-DIC-2021
2021	\$908.526	3.5%	1785-DIC-2020
2020	\$877.803	6.0%	2360-DIC-2019
2019	\$828.116	6.0%	2451-DIC-2018
2018	\$781.242	5.9%	2269-DIC-2017

<sup>4</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_febrero\\_2023.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf)

### 1.7 Dólar TRM<sup>5</sup>

El precio del dólar es determinante por su incidencia en las decisiones económicas y políticas que toman los gobiernos, los empresarios e inversionistas.

#### Tasa de cambio representativa del mercado

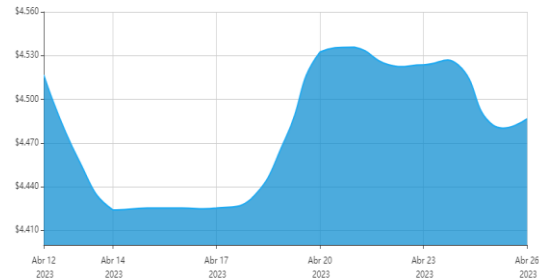
Miércoles, 26 de abril de 2023

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.486,60	4.543,12	14,11%	-6,73%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Miércoles, 26 de abril de 2023

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
9:39:38	4.570,00	4.576,98	4.584,44	348,57



### 2. Clasificación UNSPSC - Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80111701	80	8011	801111	80111701	Servicios de contratación de personal

### 3. Análisis Regulatorio

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 1150/2007; Ley 1474/2011; Decreto 1082/2015; Ley 1882/2018; Ley 1437/2011; Ley 1755/2015; Ley 734/2002; Ley 1952/2019; Ley 2094/2021; Ley 2069/2018; Decreto 1279/2021 y demás normas que las regulen, modifiquen o adicionen.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son

<sup>5</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real>

los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

#### 4. Análisis Técnico

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el decreto 2355 de 2006 y de conformidad con lo descrito en el Manual de Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se reglamentan los honorarios para contratistas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la resolución No. 20213000000047, Por lo tanto, se adopta la Tabla de Honorarios de Contratistas para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se especifica a continuación:

REQUISITOS	EQUIVALENCIAS	HONORARIOS - HASTA
TP + DC + 37 - 48 ME	TP + MA+ 60 ME	\$ 11.600.000
TP + DC + 24 - 36 ME	TP + MA+ 48 ME	\$ 11.300.000
TP + MA + 51 - 55 ME	TP + E + 67 ME	\$ 10.900.000
TP + MA + 46 - 50 ME	TP + E + 62 ME	\$ 10.758.006
TP + MA + 40 - 45 ME	TP + E + 57 ME	\$ 10.168.525
TP + E + 35-40 ME	TP + 64 ME	\$ 9.726.415
TP + E + 29-34 ME	TP + 58 ME	\$ 9.284.305
TP + E + 23-28 ME	TP + 52 ME	\$ 8.400.086
TP + E + 17-22 ME	TP + 46 ME	\$ 7.368.495
TP + E + 11-16 ME	TP + 40 ME	\$ 6.779.016
TP + E + 5-10 ME	TP + 34 ME	\$ 6.189.536
TP + E + SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$5.600.000
TP + 25-33 ME	N/A	\$5.500.000
TP + 18-24 ME	N/A	\$4.715.835
TP + 13-17 ME	N/A	\$4.273.727
TP + 1-12 ME	N/A	\$4.000.000
TP + SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$4.000.000
TFT + 7-9 ME	6 Semestre EDS + 7- 9 ME	\$3.900.000
TFT + 4 -6 ME	6 Semestre EDS + 4 - 6 ME	\$3.764.000
TFTP + 7 - 9 ME	6 Semestre EDS + 4 - 6 ME	\$3.650.000

TFTP + 4 - 6 ME	4 Semestre EDS + 1- 3 ME	\$3.250.000
TFTP + SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$3.100.000
TT + 7- 9 ME	N/A	\$2.980.000
TT + 4- 6 ME	N/A	\$2.850.000
TT + SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$2.740.000
TFTL + 7 - 9 ME	N/A	\$2.710.000
TFTL + 4 - 6 ME	N/A	\$2.690.000
TFTL + SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$2.630.000
TB + 20- 24 ME	N/A	\$2.520.000
TB + 1 - 19 ME	N/A	\$2.457.000
TB SIN ME (Jóvenes de 18 a 28 años de edad)	N/A	\$2.063.177

**TB – Título de bachiller o diploma de bachiller.**

**TFTL-Título de formación técnica laboral**

**TT – Título Técnico**

**TFTP – Titulo de formación técnica profesional**

**TFT – Titulo de formación tecnológica**

**TP – Título Profesional**

**E – Especialización**

**MA – Maestría**

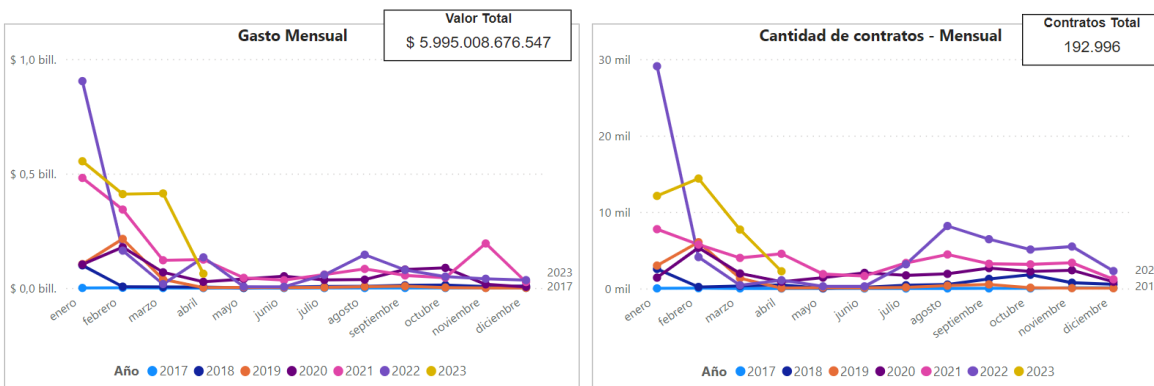
**ME – Meses de Experiencia**

El valor de los honorarios incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, salvo el impuesto de valor agregado IVA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2020300006147 del 13 de febrero de 2020 y todas aquellas que le sean contrarias

## 5. Análisis de la demanda - otras entidades año 2017-2022

Con la herramienta de análisis de la demanda, mediante los filtros correspondientes según su fecha de contratación, nombre de la entidad, plataforma del Sistema Electrónico de Contratación, categoría (segmento/familia/clase), valor contratado y modalidad de selección, la plataforma arroja el resultado del análisis de la demanda, en lo correspondiente a la contratación del servicio de análisis.

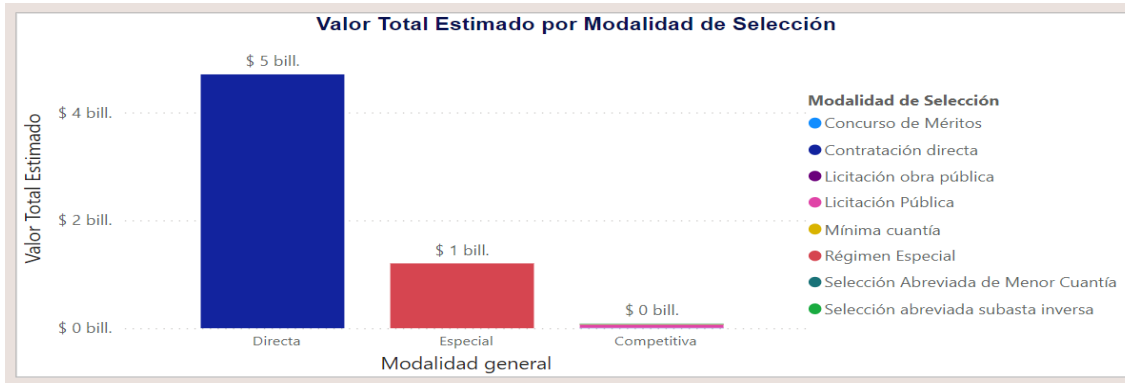


Año	2017			2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	327	\$ 5.650.579.298	0,09%	9073	\$ 176.554.090.728	2,95%	11919	\$ 385.269.192.971	6,43%	24883	\$ 732.584.064.180	12,22%
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>\$ 5.650.579.298</b>	<b>0,09%</b>	<b>9073</b>	<b>\$ 176.554.090.728</b>	<b>2,95%</b>	<b>11919</b>	<b>\$ 385.269.192.971</b>	<b>6,43%</b>	<b>24883</b>	<b>\$ 732.584.064.180</b>	<b>12,22%</b>

Año	2021			2022			2023		
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	\$ 1.614.273.352.065	26,93%	65961	\$ 1.639.644.907.759	27,35%	36475	\$ 1.441.032.489.548	24,04%	192996
<b>Total</b>	<b>\$ 1.614.273.352.065</b>	<b>26,93%</b>	<b>65961</b>	<b>\$ 1.639.644.907.759</b>	<b>27,35%</b>	<b>36475</b>	<b>\$ 1.441.032.489.548</b>	<b>24,04%</b>	<b>192996</b>

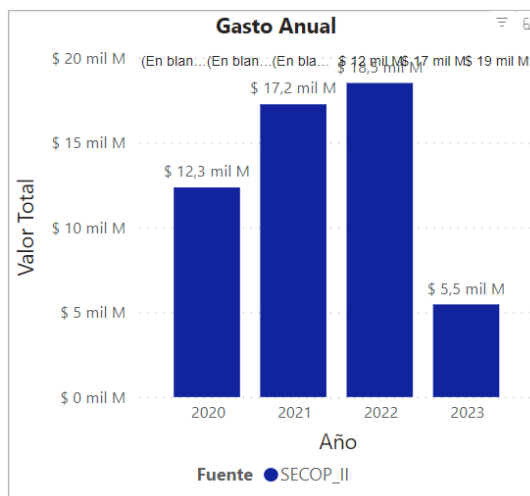
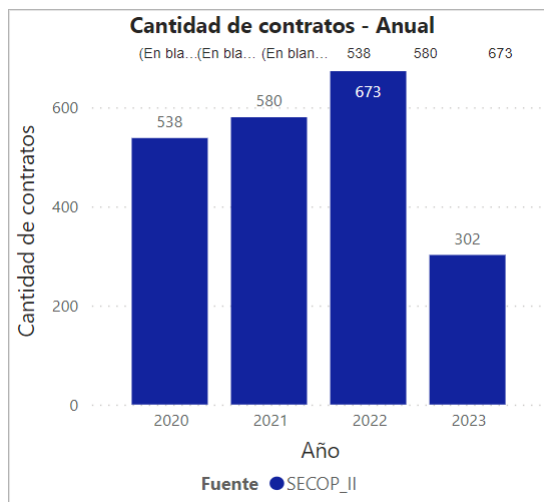
De las gráficas anteriores se puede inferir que:

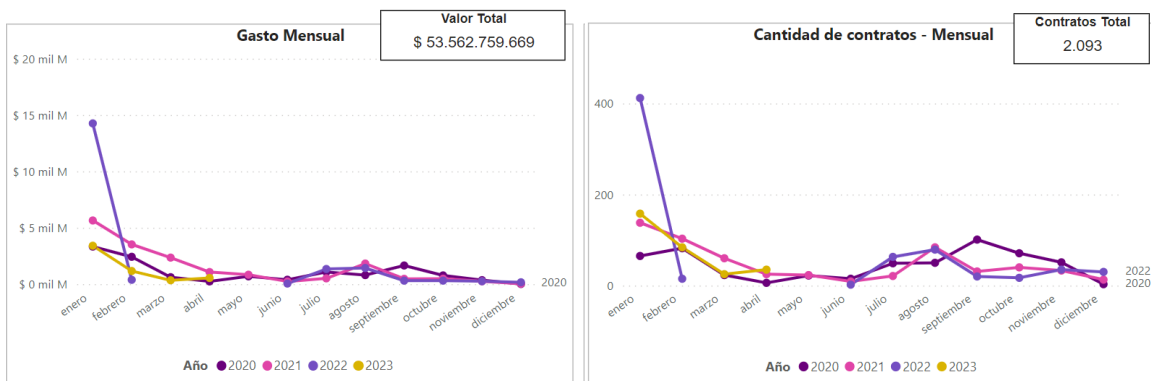
- El valor total de los contratos sumados alcanza la cifra para el periodo entre 2017-2022 de \$ 5.995.008.676.547
- Se realizaron 192.996 contratos en el periodo entre 2017-2022
- Cada año el aumento porcentual de acuerdo a los contratos realizados fue incrementado, cabe resaltar que solo se están analizando los datos del SECOP 2. Por lo que la transición del software fue crucial en estos datos.



Se concluye que, aprox. 5 billón de pesos del presupuesto ejecutado corresponde a la modalidad de contratación Directa. Los proveedores en su gran mayoría corresponden a proveedores nacionales.

### 5.1 Análisis de la demanda - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA año 2020-2023



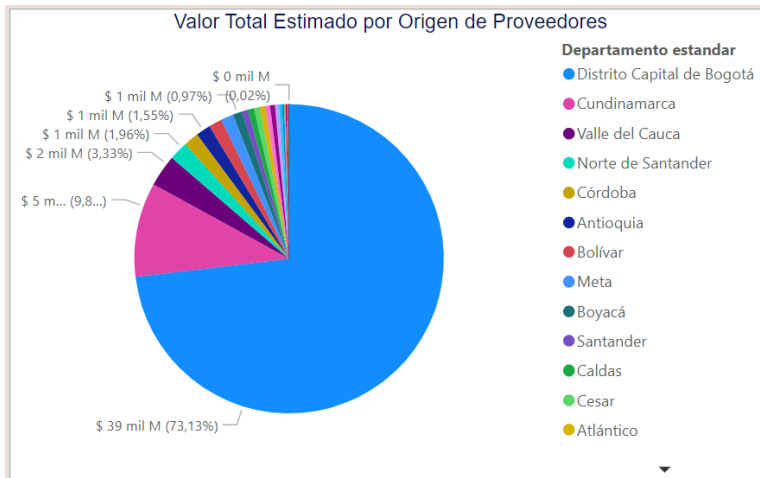


Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	538	\$ 12.349.581.671	23,06%	580	\$ 17.249.465.958	32,20%	673	\$ 18.503.608.198	34,55%
801117 - Reclutamiento de personal	538	\$ 12.349.581.671	23,06%	580	\$ 17.249.465.958	32,20%	673	\$ 18.503.608.198	34,55%
<b>Total</b>	<b>538</b>	<b>\$ 12.349.581.671</b>	<b>23,06%</b>	<b>580</b>	<b>\$ 17.249.465.958</b>	<b>32,20%</b>	<b>673</b>	<b>\$ 18.503.608.198</b>	<b>34,55%</b>

La SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA desde el año 2020-2022 ha requerido el servicio 2.093 veces con los códigos presentados anteriormente.

De las gráficas en este apartado se infiere que:

- Se realizaron 2.093 contratos cuya sumatoria es \$ 53.562.759.669 de pesos.
- Cada año la participación porcentual aumento respecto al año anterior.
- El año con más cantidad de contratos fue el año 2022.



El origen de los proveedores en su mayor porcentaje corresponde al Distrito Capital de Bogotá.



Los contratos fueron adelantados por la modalidad de selección contratación directa.

## 5.2 Análisis de la oferta año 2017-2022

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades

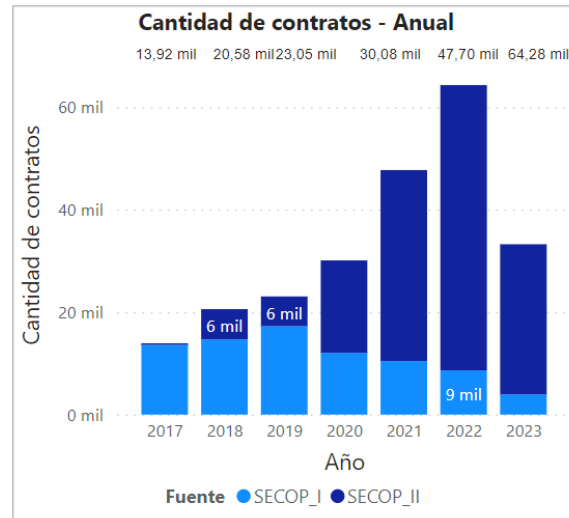
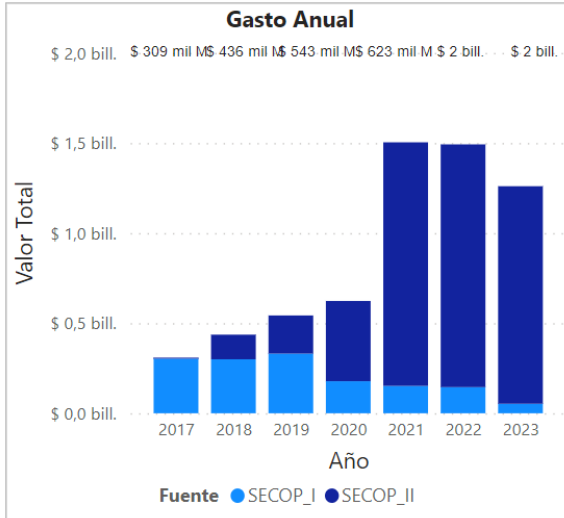
públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, menciona que (...) “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como: “el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores de mercado a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y den de la ANCP la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública CCE (SECOPI I, SECOPI II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado”.

Valor Contratación <b>\$ 6 bill.</b>	Número de Proveedores <b>104,48 mil</b>	Número de Contratos <b>232,83 mil</b>
---	--	--



De los gráficos anteriores se evidencia que el gasto en contratación de personal alcanza la cifra de 6 billones de pesos en 7 años. Con 104 mil contratos realizados.

## 6. Conclusiones

Se concluye:

- Que, el valor de la presente contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se encuentra ajustada a la resolución de honorarios que aplica para la vigencia 2023, de acuerdo al perfil y a la necesidad del área solicitante.
- Que, la presente contratación está amparada bajo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Que, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 se estableció este estudio de sector, cumpliendo los parámetros exigibles.